

REF.: APRUEBA CONTRATO  
PRESTACION DE SERVICIOS.-

TREHUACO, 29 ENE 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 0051

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 02/01/2021 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Susan Solange Imlil Flandes.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 554 de fecha 29.12.2020 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021 y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02/01/2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6 y doña Susan Solange Imlil Flandes R.U.N. N° [REDACTED] por el cual este último se compromete a cumplir funciones de apoyo a Organizaciones e Información en la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 583.000.- (quinientos ochenta y tres mil pesos) mensuales, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades;
- 3.- El presente contrato regirá desde el 02/01/2021 al 31/01/2021, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LÓGY P. CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

LACI/LPCR/fra.-  
Distribución: Tesmu./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos SIAPER



LUIS A. CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En TREHUACO, a 02 de enero de 2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don **Luis Cuevas Ibarra**, con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad de Trehuaco y **doña Susan Solange Imil Flandes**, R.U.N. N° **100652607** Asistente Social, soltera, con domicilio en **Trehuaco** de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y prestador de servicios:

**ARTÍCULO 1°:** El prestador de Servicios cumplirá funciones de apoyo a organizaciones e Informaciones en la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Deberá para aquello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- proporcionar información de Mercado Laboral a todos/as los/as usuarios/as que requieran saber características de las ocupaciones y perfiles ocupacionales con mayor empleabilidad a nivel local, de forma simple y fácil comprensión.
- 2.- Informar y/o derivar a los/as usuarios/as acerca de la oferta programática SENCE en caso de detectar intereses asociado a procesos de capacitación, evaluación y certificación de competencias laborales, nivelación y/o continuidad de estudios.
- 3.- Realizar inscripción y/o actualización en Bolsa Nacional de Empleo de todos/as los/as usuarios/as atendidos (empresas y personas), manteniendo actualizada la información de los usuarios en el sistema informático correspondiente.

**ARTÍCULO 2°:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el Artículo 1°, la suma de **\$ 583.000.- (quinientos ochenta y tres mil pesos)** mensuales, incluido los impuestos legales vigentes.

La cancelación del honorario se realizará entre el 01 y 10 del mes siguiente.

**ARTÍCULO 4°:** El Presente Contrato empezará a regir desde **02/01/2021 al 31/01/2021**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con 30 días de anticipación a lo menos.

**ARTICULO 5°:** Será de cuenta del empleador el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

**ARTICULO 6°:** El presente contrato no se rige por el Código del Trabajo, sino por las normas del Código Civil.

**ARTICULO 7°** El prestador de servicio tendrá los siguientes beneficios: a) reposo por prescripción médica previa presentación de Licencia b) aguinaldo de Fiestas Patrias y/o Navidad, según disponibilidad presupuestaria.

**ARTICULO 8°:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

**ARTICULO 9°:** El presente contrato se firma en **seis ejemplares del mismo tenor**, quedando uno en poder del Trabajador.

  
SUSAN SOLANGE IMIL FLANDES  
R.U.N. N° **100652607**

